



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Sábado 17 Abril 1937

Núm. 107.—Página 241

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto prorrogando por treinta días el estado de alarma en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Orden público.—Página 242

Ministerio de la Guerra

Orden circular creando el carnet de identidad para el personal del Comisariado de Guerra y fijando las facultades y funciones de los Comisarios y Subcomisarios, los que habrán de confirmar los nombramientos, categorías y destinos en el plazo que se indica.—Página 242

Ministerio de Marina y Aire

Orden circular concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano y empleo de Sargento al Cabo de Aviación militar don Adolfo Ramírez Altozano.—Página 243

Otra ídem disponiendo quede sin efecto el ascenso a Teniente de don Enrique Lloréns Ulloa, por el

de Sargento, que es el empleo que le corresponde.—Página 243

Otra ídem concediendo el empleo de Sargento de Aviación al Soldado de dicha arma don Francisco Burrell Hernández.—Página 243

Otra concediendo el reingreso en Aviación, como Sargento mecánico, a don Luis Collado Jaime.—Página 243

Otra denegando petición del Marino Manuel Piñeiro Fechado sobre ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Máquinas de la Armada.—Página 243

Otra disponiendo se entienda rectificada la campaña que se halla sirviendo el Cabo enfermero José Meseguer Zaragoza, en la forma que se indica, con derecho a los beneficios reglamentarios.—Página 243

Otra concediendo la baja en la Armada al Auxiliar subalterno don Agustín Gallardo Jerez.—Página 245

Otra concediendo el empleo de Sargento al Soldado y Cabos del Arma de Aviación militar que se expresan.—Página 245

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Mecánicos de Aviación, con la categoría de Sargento mecá-

nico, a don Jesús María del Castillo Molina.—Página 245

Otra resolviendo instancia del Teniente de Aviación don José Vélez Isas, concediéndole el abono de haberes de los meses que se indican.—Página 245

Ministerio de la Gobernación

Orden rectificando la inserta el día 3 de Octubre del año último, referente al Cabo de la Guardia Nacional Republicana Angel Mozo Aguado.—Página 245

Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo quede en situación de disponible gubernativo el Oficial de Administración civil de este departamento don Alvaro Romero Font.—Página 245

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo se libre a favor del Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia) la cantidad de pesetas 92.000, importe de la primera y segunda mitad de las subvenciones concedidas para construcción de escuelas.—Página 245

Otra dejando sin efecto la cesantía del profesor don Raimundo Torres

Blesa y jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.—Página 246

Otra jubilando con el haber pasivo que por clasificación le correspondía a la Maestra nacional doña Josefa Moreno Gómez.—Página 246

Otra ídem íd. a la Maestra nacional doña Pilar Barberán Tros de Ilarduya.—Página 246

Otra disponiendo se entienda rectificada, como se indica, la creación de las escuelas concedidas definitivamente al Ayuntamiento de Alayor (Balears).—Página 246

Administración Central

TRIBUNAL SUPREMO.— Dando normas para la tramitación de los recursos de revisión que establece el

artículo 57 de la Ley de Divorcio.—Página 247

MARINA Y AIRE.— Avisos a los navegantes.—Página 247

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del diez y siete de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por Decreto de diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente Ley de Orden público.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

—xxx—

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El funcionamiento del Comisariado general de Guerra, creado por Orden circular de 15 de Octubre de 1936 (D. O. número 211), ha venido llenando hasta el presente, de manera en absoluto satisfactoria, aquella necesidad de carácter político-

social que aconsejó al Ministro de la Guerra la creación del organismo, hasta tal punto, que tal vez la totalidad de las unidades combatientes contra los elementos armados en rebelión frente al régimen legítimo, primero, y más tarde contra el invasor extranjero, poseen ya aquel contenido que mejor conviene al carácter de nuestra causa. Sin embargo, para acentuar la eficacia de cuanto es y significa el Comisariado general de Guerra en el Ejército español, se hace preciso reajustar—en cuanto a normas se refiere—la mencionada institución.

En consecuencia de ello, he tenido a bien disponer:

Artículo primero. El Comisariado general de Guerra es un organismo de carácter político-social, cuyas directrices generales no podrán en manera alguna apartarse—en tanto duren las presentes circunstancias—de la necesidad de robustecer y afirmar en las Unidades armadas del Ejército cuanto signifique anhelo defensivo de las instituciones legales y de la existencia de España como país libre.

Artículo segundo. Correspondiendo al Ministro de la Guerra el mando supremo del Ejército de la República, el Comisariado general de Guerra depende directa y exclusivamente de aquél, a quien en todo instante corresponderá igualmente marcar la orientación de los trabajos del organismo, a tenor de la norma general que se especifica en el artículo anterior.

Artículo tercero. El Ministro de la Guerra podrá delegar sus funciones de orientación en el Comisario general de Guerra, en los cinco Subcomisarios generales o en el Secretario general del Comisariado, quienes, en todo caso, estarán obligados a cumplir las indicaciones que reciban en cuanto explícitamente no se deleguen en

sus personas tales funciones orientadoras del Ejército de la República en el aspecto político y social.

Artículo cuarto. Los cargos de Comisario general de Guerra, Subcomisarios generales, Secretario general del Comisariado y Comisarios Delegados de Guerra, cualesquiera que sea la categoría de estos últimos, serán compatibles, pero independientes, con el de cualquier actividad política o administrativa, incluso la de miembro del Gobierno y Diputado a Cortes, siempre que la simultaneidad de la condición de Comisario de Guerra con la de cargo de naturaleza distinta no implique desatención de las obligaciones inherentes al primero.

Artículo quinto. Los Subcomisarios generales de Guerra fijarán su residencia en el lugar o plaza a que tenga a bien destinarlos el Ministro del ramo.

Artículo sexto. En lo sucesivo, los nombramientos de Comisarios Delegados de Guerra, de la categoría que fuere, se harán por O. C. suscrita por el Ministro de la Guerra y publicada en el D. O. Igualmente se determinarán los destinos correspondientes, que sólo podrán modificarse mediante otra Orden circular.

Artículo séptimo. Los Comisarios Delegados de Guerra actualmente en funciones tendrán necesidad, para seguir ejerciendo sus cargos, de que se confirme su nombramiento por medio de Orden circular, según se establece en el artículo anterior. Para ello cursarán instancia dirigida al Ministro de la Guerra, en la que harán constar: nombre y apellidos del solicitante; certificado de su categoría de Comisario, expedido por el Jefe de la Unidad militar superior del lugar, sector o plaza donde tenga su destino; procedencia política y sindical, con expresión de la fecha de ingreso en los partidos y sindicatos, que acre-

ditarán mediante certificado de las organizaciones correspondientes; edad y categoría de Comisario de Guerra que ostente en la actualidad el firmante. Todo ello para los Comisarios actualmente en funciones, según queda dicho.

Los que, procedentes de los partidos políticos y organismos obreros afectos al régimen, deseen en lo sucesivo ingresar en el Cuerpo de Comisarios Delegados de Guerra, deberán, para que pueda ser cursada su petición, presentar en el Comisariado general de Guerra instancia refrendada por las organizaciones políticas y sindicales a que el interesado pertenezca, expresando la antigüedad de la filiación. La instancia será cursada por la Secretaría general del Comisariado y para que pueda ser admitida o rechazada por el Ministro, habrá de ser previamente informada por el Comisario general o, en su defecto, por cualquiera de los Subcomisarios.

Artículo octavo. E nun plazo que comenzará a tener efectividad desde la aparición de la presente Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» y que expirará el 15 de Mayo próximo, habrán de ser confirmados los nombramientos, categorías y destinos de los Comisarios Delegados de Guerra por Orden circular suscrita por el Ministro del ramo y publicada en este periódico oficial. Aquellos Comisarios Delegados que en la mencionada fecha no hayan visto confirmado su nombramiento, podrán considerarse como separados del Cuerpo de Comisarios de Guerra.

Para la presentación de las instancias en solicitud de confirmación del cargo de Comisario se concede un plazo hasta el 30 del corriente mes de Abril, a las 12 de la noche.

Artículo noveno. Los nombramientos de Comisario general de Guerra, Subcomisario generales, Secretario general del Comisariado y Comisarios Delegados de Guerra se acreditarán mediante la exhibición de carnet, según modelo que aparece en el presente número.

Artículo décimo. Las bajas en el Cuerpo de Comisarios Delegados de Guerra, así como los ascensos, serán decididos por el Ministro del ramo mediante Orden circular.

Artículo undécimo. Ningún organismo de especie alguna que no se haya creado o se cree en lo sucesivo por Orden circular del Ministro de la Guerra, podrá tener dependencia oficial ni legal del Comisariado general de Guerra.

Artículo duodécimo. Se mantienen en vigor cuantas disposiciones existen

relacionadas con el Comisariado general de Guerra que no contravengan lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de 10 del actual, al Cabo don Adolfo Ramírez Altozano, a quien se le concede el empleo de Sargento de Aviación con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Mayo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Concedido el empleo de Teniente por Orden circular de 22 de Marzo último (GACETA DE LA REPUBLICA número 83) a don Enrique Lloréns Ulloa, el cual por error figura en la relación de los Brigadas ascendidos por dicha disposición, y como el interesado no poseía esta categoría y sí la de Sargento, que le fué otorgada por Orden circular de 29 de Diciembre de 1936 (GACETA DE LA REPUBLICA número 366),

He resuelto quede sin efecto el ascenso a Teniente del interesado, quien continuará con el empleo de Sargento, que es el que le corresponde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Demostrada su fidelidad a la República por el soldado de Aviación don Francisco Burell Hernández, fugado del campo faccioso en 9 del actual para incorporarse a las tropas leales,

He resuelto que el interesado sea clasificado con el empleo de Cabo, para el que estaba aprobado con la antigüedad de primero de Septiembre de 1936, y otorgarle el de Sargento con la antigüedad de primero de Octubre último y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente, con arreglo a la Orden circular de 11 del citado Octubre (D. O. número 208).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Obrero de los Talleres de Aviación, que se halla en posesión del título de Mecánico del Arma expresada, don Luis Collado Jaime,

He resuelto concederle la vuelta al servicio activo en Aviación militar, con el empleo de Sargento mecánico, antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

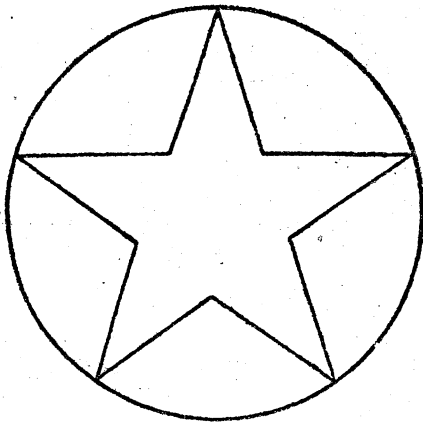
ORDENES

En contestación a instancia del Marinero Manuel Piñero Fechado, en la que solicita ingresar en el Cuerpo de Auxiliares de Máquinas de la Armada,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto no acceder a lo solicitado por no existir Operarios mecánicos eventuales que pueda habilitarseles como tales Auxiliares de Máquinas; se tendrá en cuenta esta petición para cuando sean necesarios sus servicios.

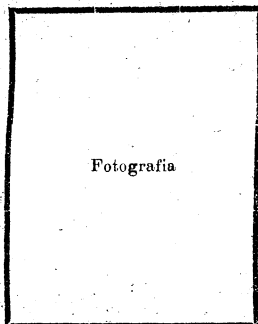
Valencia, 15 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el Cabo enfermero José Meseguer Zaragoza, de la dotación del Hospital de Marina de la Base Naval de Cartagena, se entienda rectificadas en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal Cabo enfermero con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 20 de Octubre del pasado año, como com-



MINISTERIO
DE LA
GUERRA

COMISARIADO GENERAL



MINISTERIO
DE LA
GUERRA
COMISARIADO GENERAL
DE
GUERRA

Por O. C. de de 193 ... as-
cendió a

El Ministro de la Guerra,

D.
ha sido nombrado por mi autoridad
....., con arreglo a lo dispuesto
en la O. C. de 14 de Abril de 1937 (D. O. número 92).

Valencia de de 1937.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

Número

Este documento es personal e intransferible. Cuando
cese el derecho a su uso, el interesado lo presentará al
Ministerio de la Guerra (Comisariado general de Guerra)
para su anulación.

prendido en el artículo 21 del vigente Reglamento de enganches y reenganches, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Valencia, 15 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar subalterno de este Ministerio don Agustín Gallardo Jerez, prestando actualmente sus servicios como Comandante Jefe del quinto Batallón de la 30 Brigada Mixta, en el frente de Guadarrama, solicitando se le conceda su baja en la Armada para continuar sus servicios en el Ejército, conforme a la Orden ministerial de 22 de Febrero último,

Este centro ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 15 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensas formulada por el Jefe de la tercera Región Aérea a favor del soldado Juan Sánchez Doménech Baux y Cabos Fernando Fraca Noguera y Antonio Díez Cámara, por su distinguido comportamiento en las operaciones llevada a cabo por las fuerzas de dicha Región Aérea,

He resuelto concederles el empleo de Sargento, con la antigüedad y efectos administrativos a partir de primero de Febrero último, debiendo ser clasificado el primero en el empleo de Cabo, con la antigüedad de primero de Enero próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el reingreso en el Cuerpo de Mecánicos de Aviación, con la categoría de Sargento mecánico, a don Jesús María del Castillo Molina, por estar en posesión del título de dicha especialidad, adquirido en el curso del año de 1925, con la antigüedad y efectos administrativos a partir del primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 5 de Febrero último por el Teniente de Aviación don José Vélez Isas, en súplica de que se le abone el doble de sus devengos de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1936, como destinado en Cabo Juby, que dejó de percibir.

Considerando que el recurrente, por llevar prestando sus servicios en Cabo Juby el tiempo que previene la norma primera de la Orden de 14 de Julio de 1933 (C. L. número 353), para el disfrute de licencia colonial, solicitó ésta el 20 de Junio de 1936 en instancia que fué cursada con informe favorable del Jefe de las Fuerzas Aéreas de Africa, la que no llegó a resolverse con motivo de la suspensión de trabajos burocráticos de trámite corriente que trajo consigo la sublevación fascista, producida en Julio de dicho año, y que el interesado al comenzar ésta se hallaba en Zaragoza con anticipo de la licencia colonial que tenía solicitada, en virtud de autorización concedida por el Gobernador del Sahara y Jefe de la Escuadrilla de Cabo Juby, de cuya ciudad de Zaragoza se fugó el 12 de Agosto para incorporarse a la Tercera Región Aérea, donde empezó a prestar sus servicios, y le fué reclamada la paga de dicho mes como destinado en Cabo Juby.

Vistos los informes favorables que sobre el asunto han emitido los Centros administrativos de las primera y tercera Regiones Aéreas e Interventor de las Fuerzas Aéreas, así como la conducta seguida por el solicitante, que al fugarse del terreno faccioso para incorporarse a las tropas leales ha demostrado su fidelidad y adhesión a la República,

He resuelto se considere como concedida la licencia colonial de cuatro meses que a su debido tiempo solicitó el Teniente don José Vélez Isas, a quien deberá ser abonada la diferencia de sueldo de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1936, que dejó de percibir como destinado en Cabo Juby, disponiendo asimismo que la reclamación de dichos devengos se haga por el Centro administrativo de la primera Región Aérea.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden de este departamento inserta en la GACETA número 277, correspondiente al día 3 de Octubre de 1936, por la que se confiere el empleo superior inmediato al personal de ese Instituto, se considere rectificadada por lo que respecta al Cabo Angel Mozo Aguado, en el sentido de que se llama como queda dicho, en vez de Antonio Mozo Martín, como en aquélla se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

xxx

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Haciendo uso de las facultades que confiere el Decreto de 20 de Agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de disponible gubernativo al Oficial de Administración civil, con destino en la Secretaría de este departamento, don Alvaro Romero Font.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 15 de Abril de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras públicas.

xxx

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia), solicitando que se le abone la primera mitad de la subvención que se le concedió en

principio por Orden ministerial de 13 de Junio de 1935 (GACETA del 16), para construir directamente cuatro escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en cada uno de sus agregados de Escobar y Cuevas de Reillo, y la segunda mitad de la subvención concedida en igual fecha para construir una escuela graduada en Las Palas, con doce grados computables;

Resultando que ha sido favorable el resultado de la primera visita de inspección girada a los edificios que se construyen en Escobar y Cuevas de Reillo, y el de la segunda, al de Las Palas, por el Arquitecto don José Cort Botí, en sustitución de los de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas que se halla clausurada;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la primera y segunda mitad de las subvenciones expresadas, o sean 20.000 pesetas por las cuatro unitarias y 72.000 por la graduada, en total 92.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la primera visita de inspección girada a los edificios que se construyen en Escobar y Cuevas de Reillo, en los que se han cubierto aguas, y, el de la segunda, al de Las Palas, el cual se halla totalmente terminado;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto y que en el expediente figura una certificación de la Ordenación de Pagos del departamento justificando que existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata y la conformidad del Interventor general de la Administración del Estado;

Considerando que el Banco Hispano Americano de Cartagena remite certificación de dicho Ayuntamiento, en la que consta que cede a la citada entidad el importe de la subvención concedida por el Ministerio para construir las escuelas de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente, se libre al Banco Hispano Americano de Cartagena y por conducto de la Subdelegación de Hacienda de dicha localidad, la cantidad de 92.000 pesetas, importe de la primera y segunda mitad de las subvenciones concedidas en principio por Orden ministerial de 13 de Junio de 1935

(GACETA del 16), para construir las mencionadas escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la petición que formula don Raimundo Torres Blesa, Profesor numerario que fué de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada, en solicitud de que sea revisado el expediente que motivó la destitución de su cargo, de conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre de 1936;

Resultando que el señor Torres fué declarado cesante por Orden ministerial de 4 de Febrero último (GACETA del 6);

Resultando que justifica documentalmente su adhesión al régimen;

Vistos los favorables informes de la Comisión escolar de Baza y de la Inspección general de Primera Enseñanza;

Considerando que la administración, velando por su propio prestigio, puede y debe volver sobre sus actos cuando, como en el presente caso, no se lesionan intereses de tercero;

Considerando que la avanzada edad del solicitante aconseja no dedicarle a la actividad de la enseñanza, que, precisamente en estos momentos, debe ser intensiva, por lo apremiante de la necesidad de dar una mejor capacitación en menos tiempo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que quede sin efecto la cesantía de don Raimundo Torres Blesa, y, en su lugar, declararle en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Por haber cumplido el día primero del actual doña Josefa Moreno Gómez, Maestra Directora de la escuela graduada de niñas de Mahón (Baleares), la edad de 70 años, fijada para la jubilación forzosa en el artículo 168 del Estatuto general del Magisterio,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilada, con efectos desde la in-

dicada fecha de primero del actual, a la expresada Maestra nacional, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Ha dispuesto sea jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, la Profesora de la Escuela Normal número 2 de Madrid doña Pilar Barberán Tros de Ylarduya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la propuesta formulada por la Comisión escolar de Baleares, a petición del Ayuntamiento de Alayor, sobre rectificación de la creación definitiva de las escuelas nacionales concedidas a dicho Ayuntamiento por Orden de 2 de Octubre último (GACETA del 3), y

Teniendo en cuenta que, comprobadas las escuelas concedidas definitivamente a creaciones, procede acceder a la rectificación propuesta,

Este Ministerio ha dispuesto se entienda rectificada la creación de las escuelas concedidas definitivamente al Ayuntamiento de Alayor (Baleares), por Orden de 2 de Octubre último (GACETA del 3), en el sentido de que se consideren creadas tres secciones, una de ellas de párvulos, servida por Maestra, en la graduada de niños, y una sección de Maestra en la graduada de niñas existente en dicho Municipio, en vez de los que figuraban en la relación que se acompañaba a la expresada Orden de 2 de Octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

**ADMINISTRACION
CENTRAL**

TRIBUNAL SUPREMO

Normas acordadas por la Sala de Gobierno, a propuesta de la de lo civil y en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 14 de Enero de 1937 para la tramitación de los recursos de revisión que establece el artículo 57 de la Ley de Divorcio:

Primera. Recibidos los autos en el Tribunal Supremo y personado en tiempo el recurrente, se mandarán pasar aquéllos, en primer término, al Magistrado ponente, para instrucción, por cinco días.

Segunda. Si, a virtud de propuesta del Magistrado ponente, entendiéndose la Sala que el recurso no está interpuesto y formalizado conforme al artículo 57 de la Ley de Divorcio y con determinación precisa y razonada de las causas que le sirven de apoyo, dictará la Sala, sin más trámites, dentro del plazo a que se refiere la regla anterior y sin posibilidad de ulterior impugnación, auto en el que lo rechazará de plano, condenando en las costas al recurrente y mandando devolver los autos a la Audiencia, de donde procedan, para la ejecución de la sentencia.

Tercera. No dándose la hipótesis a que se refiere la norma precedente y transcurrido el término del emplazamiento sin que se persone el recurrente, se dictará, sin más trámites, la sentencia que proceda.

Cuarta. Si, por el contrario, se hubiese personado la parte recurrida, se dictará providencia, mandando poner de manifiesto los autos para instrucción a cada una de las partes, por cinco días improrrogables, y, transcurrido el plazo, traerlos a la vista, que habrá de celebrarse dentro de los diez días siguientes.

Cuando el Fiscal haya de instruirse, se le comunicarán los autos por el mismo término.

Quinta. Celebrada la vista, en la que se oirá a los defensores de las partes que asistieren, la Sala dictará sentencia dentro de los cinco días siguientes.

Sexta. Estas normas se aplicarán, en cuanto ello sea posible, a los recursos pendientes.

Insértese en la GACETA DE LA REPUBLICA, por acuerdo de la Sala de Gobierno.

Valencia, 7 de Abril de 1937.—Visto bueno, el Presidente, Mariano Gómez.—El Secretario de Gobierno, Manuel Betés.

**MINISTERIO DE MARINA
Y AIRE**

**PUBLICACION PROVISIONAL
DE AVISOS A LOS NAVEGANTES**

**Servicio Hidrográfico de la Armada
BUQUE-HIDROGRAFO «TOFI-
ÑO» DE LA FLOTA REPUBLICANA**

GRUPO 6

Avisos del número 76 al 107

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

A bordo, Cartagena, 1.º de Abril de 1937.—El Jefe del Servicio, Federico Aznar.

Se ruega a los navegantes, autoridades de Marina, Jefes de Obras de Puertos y de Señales Marítimas informen inmediatamente a este Servicio Hidrográfico de cualquier corrección que deba afectar a sus publicaciones, de cuantos peligros para la navegación tengan noticia y de los proyectos de instalación, alteración o supresión de cualquier obra o señal marítima.

Número 76

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA,
COSTA NW**

El Ferrol.—Boya luminosa desplazada

(Avis aux Navigateurs núm. 591. París, 1937.)

Nombre y situación: Boya Bajo La Palma.—Latitud: 43° 28' N.—Longitud: 8° 16' W. (aproximada).

Detalles: Ha sido desplazada 90 metros con dirección al Sur.

(Aviso núm. 76. 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 94.—Cartas números 929 y 125 A, 41 a y 42 a.—Phares 251 C, número 1.312.—Instruccions 339, página 113.—Cartas francesas números 5.546, 5.531 y 3.007.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 79 y 1.755.

Número 77 (T)

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA,
COSTA W**

Cabo Villano.—Radio-faro interrumpido temporalmente

(Avis aux Navigateurs, núm. 593 (T). París, 1937).

Situación: Latitud: 43° 10' N.—Longitud: 9° 13' W (aproximada).

Detalles: El funcionamiento del radiofaro está interrumpido totalmente. (Aviso núm. 77 (T). 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 114.—Cartas números 124 A, 64 a, 927 y 133 A.—Phares 251 C, número 1.334.—Radiosignaux, Volumen primero, número 765.—Cartas francesas números 3.007 y 5.381.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.752 y 1.755.

Número 78 (T)

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA,
COSTA W**

Cabo Finisterre.—Radiofaro interrumpido

(Avis aux Navigateurs núm. 594 (T). París, 1937).

Situación: Latitud: 42° 53' N.—Longitud: 9° 16' W. (aproximada).

Detalles: Ha sido interrumpido el funcionamiento del radiofaro.

(Aviso número 78, 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 117.—Cartas números 926, 133 A y 64 a.—Phares 251 C, número 1.342.—Radiosignaux, Volumen primero, número 766.—Cartas francesas números 3.007 y 5.381.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.752 y 3.764.

Número 79 (T)

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA,
COSTA W**

Cabo Silleiro.—Radiofaro interrumpido

(Avis aux Navigateurs, núm. 595 (T). París, 1937).

Situación: Latitud: 42° 06' N.—Longitud: 8° 54' W. (aproximada).

Detalles: Ha sido interrumpido el funcionamiento del radiofaro.

(Aviso núm. 79 (T), 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 180.—Cartas números 961, 133 A y 64 a.—Phares 251 C, número 1.410.—Radiosignaux, Volumen primero, número 768.—Cartas francesas números 3.007 y 3.388.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.752 y 87.

Número 80 (T)

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA S.

Chipiona.—Luz apagada
(Avis aux Navigateurs núm. 596 (T). París, 1937).

Situación: En el extremo del rompeolas.—Latitud: 36.º 44' N.—Longitud: 6º 26' W. (aproximada).

Detalles: Ha sido apagada la luz arriba mencionada.

(Aviso núm. 80 (T), 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 293 B.—Cartas números 104, 634 y 115 A.—Phares 251 C, número 1.528.—Cartas francesas números 5.365, 5.458 y 2.313.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.341, 92 y 2.717.

Número 81

MAR DE IRLANDA, INGLATERRA, COSTA W.

Bahía de Liverpool.—Boya establecida

(Admiralty Notices to Mariners, núm. 2.395. Londres, 1936).

Situación: A 6'25 millas al 274º de la marca NW. de Punta Formby.—Latitud: 53º 34' N.—Longitud: 3º 16' W. (aproximada).

Detalles: Boya pintada a cuadros blancos y negros.

(Aviso número 81, 1.º de Abril 1937)

West Coast of England Pilot, 1933, página 323.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.951, 1.170 B, 1.826, 1.825 A, 1.825 B y 1.824 A.—Cartas francesas números 4.476 y 3.172.

Número 82

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E

Grimsby Road.—Naufragio y boyas luminosas retirados

(Admiralty Notices to Mariners, número 2.424. Londres, 1936).

Aviso anterior número 555 (T) de 1936.—Anulado.

Situación: Latitud: 53º 36' N.—Longitud: 0º 02' W. (aproximada).

Detalles: Han sido retirados los restos del naufragio y las boyas luminosas que lo señalaban, que estaban en la situación arriba indicada.

(Aviso número 82, 1.º de Abril 1937)

Cartas francesas números 5.742 y 2.706.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.188 y 109.

Número 83 (T)

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.

Barcofaro Kentish Knock.—Reemplazado por el de reserva

(Admiralty Notices to Mariners, núm. 401 (T). Londres, 1937).

Fecha: Hacia el 15 de Marzo de 1937.

Situación: Latitud: 51º 39' N.—Longitud: 1.º 41' E. (aproximada).

Detalles: El barcofaro va a ser temporalmente reemplazado por un barcofaro de reserva, mostrando una luz de parecidas características, pero de menor potencia.

La señal de niebla será hecha por una sirena, emitiendo una pitada cada 30 segundos, y el oscilador submarino será reemplazado por una campana.

(Aviso núm. 83 (T), 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 911.—Lista of Lights, Part I, 1934, número 430.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.975, 1.610, 1.406, 2.675 C y 2.182 A.—Cartas francesas números 4.863 y 3.402.

Número 84

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA, COSTA S.

Entrada del río Yealm.—Balizas de enfilación nuevas

(Admiralty Notices to Mariners, núm. 2.396. Londres, 1936).

1) Situación: a) A 119 metros al 286º de la extremidad W. de la caseta de aparatos de señales de Bahía Roja.

b) A 142 metros al 271º de la extremidad W. de la caseta de aparatos de señales de Bahía Roja.

Latitud: 50º 19' N.—Longitud: 4º 03' W. (aproximada).

Detalles: En las situaciones indicadas se han colocado dos balizas. Su enfilación está orientada al 45º.

Descripción: Dos marcas triangulares roja y blanca, respectivamente.

2) Situación: c) A 187'5 metros al 258º de la grimpola de la Battery Cottage sobre Punta Misery.

d) A 222 metros al 243º de la grimpola de la Battery Cottage sobre Punta Misery.

Latitud: 50º 19' N.—Longitud: 4º 04' W. (aproximada).

Detalles: En las situaciones indicadas se han colocado dos balizas. Su enfilación está orientada al 269º.

Descripción: Dos marcas triangulares negra y blanca, respectivamente.

Nota.—Estas nuevas enfilaciones reemplazan a las anteriores orientadas al 55º y al 266º respectivamente. (Aviso núm. 84, 1.º de Abril 1937)

Channel Pilot, Part I, 1931, páginas 103 y 104, Suplemento número 4.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 95 (con plano), 1.267 y 442.—Instructions 374, página 93.—Cartas francesas números 4.562 y 4.812.

Número 85

AVISO DE GENERALIDAD, FRANCIA

Adelanto de la hora legal
(Avis aux Navigateurs, núm. 580. París, 1937).

Detalles: Para dar aplicación a la ley de 24 de Mayo de 1923, a partir del sábado 3 de Abril de 1937, a las 23 horas, se adelantará en 60 minutos la hora legal de Francia.

La hora normal se restablecerá en la noche del 2 al 3 de Octubre de 1937, a las 24 horas.

Por lo que respecta a las horas de mareas de las costas de Francia, en el reverso de la cubierta del «Anuario de Mareas» va impreso en rojo un aviso importante con objeto de llamar la atención a los navegantes sobre las consecuencias de esta medida.

(Aviso número 85, 1.º de Abril 1937)

Número 86 (P)

MAR DEL NORTE, FRANCIA, COSTA N.

Dunkerque.—Barcofaro Ruytingen.—Barcofaro restablecido y modificado
(Avis aux Navigateurs, núm. 3.353 (P). París, 1936).

Aviso anterior número 822 (T) de 1934.—Anulado.

Situación: Latitud: 51º 15' N.—Longitud: 2º 13' E. (aproximado).

Fecha: Próximamente.

Señal de niebla nueva: Sirena, de grupo de dos sonidos de 45 segundos de período, así: sonido, 3 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 1 segundo; silencio, 39 segundos.

(Aviso número 86, 1.º de Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1820.—Phares 251 C, número 331.—Cartas francesas números 5.94 y 4.862.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.872, 1.406 y 1.352.

Número 87

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.

Sangatte (proximidades).—Fondeadero prohibido

(Avis aux Navigateurs, núm. 1.752. París, 1936).

Situación: Latitud: 50º 57', 1 N.—Longitud: 1º 38', 7 E. (aproximada).

Detalles: Con objeto de proteger los cables submarinos, se prohíbe fondear en la zona costera comprendida dentro de los límites siguientes:

Límite Este: Una recta que partiendo del Molino de Coquelles en dirección al 338º, llega hasta un punto a) situado a una distancia de 3'3 millas de la costa.

Límite Oeste: Una recta que partiendo del faro de Gris-Nez, en dirección al 321°, llega hasta un punto b) situado a una distancia de 3'1 millas de la costa.

Límite Norte: La recta que une los puntos a) y b).

No obstante, se puede fondear en el interior de esta zona en la parte comprendida entre la costa, el paralelo del Campanario de Sangatte y el meridiano del campanario de Tardingham.

(Aviso número 87, 1.º de Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1837.—Instructions 375, página 92.—Cartas Francesas números 5.519 y 5.525.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.406 y 1.895.

Número 88

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.

Andresselles (proximidades).—Fondeadero prohibido

(Avis aux Navigateurs, núm. 1.753. París, 1936).

Situación: Latitud: 50° 49', 6 N.—Longitud: 1° 32', 7 E. (aproximada).

Detalles: Con objeto de proteger los cables submarinos, se prohíbe fondear en la zona costera comprendida dentro de los límites siguientes: Límite Norte: El paralelo de la Punta Chambertín hasta un punto a) situado a 3'1 millas de la costa.

Límite Sudeste: Una recta que partiendo del campanario de Andresselles, en dirección al 229°, llega hasta un punto b) situado a 3'4 millas de la costa.

Límite Sur: El paralelo que pasa por el punto b), en una longitud de 0'3 milla hacia el W., hasta un punto c).

Límite Oeste: La línea que une los puntos a) y c).

(Aviso número 88, 1.º de Abril 1937)

Instructions 375, página 104.—Cartas francesas números 5.525 y 5.5107.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.431 y 1.895.

Número 89

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.

Boulogne (proximidades).—Fondeadero prohibido.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1.754. París, 1936).

Situación: Latitud: 50° 43', 5 N.—Longitud: 1° 32', 2 E. (aproximada).

Detalles: Con objeto de proteger los cables submarinos, se prohíbe fondear en la zona costera comprendida dentro de los límites siguientes:

Límite Norte: La recta que partien-

do del arranque del muelle Carnot, en dirección al 302°, llega hasta un punto a) situado a 3'8 millas de la costa.

Límite Sur: La enfiliación de Colombier de Renart con Fort de l'Heurt al 293° hasta un punto b) situado a 3'5 millas de la costa.

Límite Oeste: La línea que une los puntos a) y b).

(Aviso número 89, 1.º de Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.842.—Instructions 375, página 104.—Cartas francesas números 5.525 y 3.648.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.895, 1.431 y 438.

Número 90

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.

Dieppe (proximidades).—Fondeadero prohibido

(Avis aux Navigateurs, núm. 1.755. París, 1936).

Situación: Latitud: 49° 57', 9 N.—Longitud: 1° 04', 5 E. (aproximada).

Detalles: Con objeto de proteger los cables telegráficos, se prohíbe fondear en la zona costera que tiene los límites siguientes:

Límite Este: La recta que parte de la caseta del cable de Puits, en dirección al 331°, hasta un punto a) situado a 3'2 millas de la costa.

Límite Oeste: La recta que parte del mismo origen anterior en dirección al 311° hasta un punto b) situado a 3'5 millas de la costa.

Límite Norte: La recta que une los puntos a) y b).

(Aviso núm. 70, 1.º de Abril 1937)

Instructions 375, página 124.—Cartas francesas número 935, 934 y 5.107.—Channel Pilot, Part III, 1928. página 100.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.147 (con piano), 2.612, 1.431 y 2.675 C.

Número 91

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.

Dieppe.—Señales de entrada y de salida

(Avis aux Navigateurs, núm. 120. París, 1937).

Situación: Latitud: 49° 56' N.—Longitud: 1° 0'5 E. (aproximada).

Detalles: 1.º Del 15 de Noviembre de 1936 hasta el 1.º de Abril de 1937, las señales I se harán en el palo de señales del Pollet y de las esclusas, y las señales II en el palo de señales del muelle W.

2.º A partir del 1.º de Abril de 1937, las señales I no se harán en parte algunas, las señales II se harán en los palos de señales del Pollet, del muelle W y de las esclusas.

Señales I: a) Señales de entrada y salida simplificadas. Ver las Instructions Nautiques, página 44.

b) Señales particulares:

Operaciones de dragado: De día, un gallardete con bandas verticales alternativamente rojas y amarillas.

De noche: una luz roja. Estas señales acompañan a la señal de prohibición de entrada y salida.

Señales permitiendo la entrada a los buques de pequeñas dimensiones:

De día, pabellón del Código. De noche, una luz azul. Estas señales acompañan a una de las señales de prohibición.

Apertura de las puertas de la dársena del Canadá: De día, pabellón P del Código. De noche, una luz blanca.

Autorización especial de entrada en el puerto para los buques petroleros o cargados de materias peligrosas. De día: pabellón C del Código.

Señales II: a) Señales internacionales de entrada y de salida en las circunstancias normales de funcionamiento, ver Instructions Nautiques, página 44.

b) Señales particulares: Las indicadas en el fascículo de las correcciones a las Instructions Nautiques para las páginas 127 y 128.

(Aviso número 91, 1.º de Abril 1937)

Instructions 353, páginas 127 y 128.—Cartas francesas números 935, 934 y 5.107.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.147 y 1.431.

Número 92

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.

Etretat (proximidades).—Fondeadero prohibido

(Avis aux Navigateurs, núm. 1.756. París, 1936).

Situación: Latitud: 49° 53', 4 N.—Longitud: 0° 09', 7 E. (aproximada).

Detalles: Con objeto de proteger los cables submarinos, se prohíbe fondear en la zona costera que tiene los límites siguientes:

Límite Este: La recta que parte de la Punta de la Courtine en dirección al 18° hasta un punto a) situado a 4'4 millas de la costa.

Límite Sur: La recta que parte del Petir Antifer al 288° hasta un punto b) situado a 0'8 milla de la costa.

Límite SW.: La recta que orienta al 313° pasa por el faro de Antifer y el punto b) hasta un punto c) situado a una distancia de 2'1 millas a partir del punto b).

Límite NW.: La recta que une los puntos a) y c).

(Aviso número 92, 1.º de Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I,

número 1868.—Instructions 375, Parte I, página 124.—Cartas francesas números 931 y 5.206.—Channel Pilot, Part III, 1928, página 73.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.613, 2.146, 1.431 y 2.675 C.

Número 93

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.

Lorient.—Balizamiento y luces nuevas (Avis aux Navigateurs núms. 323 y 577. París, 1937).

a) Nombre y situación: Torreta de la Citadelle.—Al pie de la meseta W. de la Ciudadela de Port-Louis.—Latitud: 47° 42', 6 N.—Longitud: 3° 21', 9 W. (aproximada).

Detalles: En la situación antes indicada ha sido colocada una luz de las características siguientes:

Apariencia: Luz verde de ocultaciones de 4 segundos de período, así: luz, 3 segundos; ocultación, 1 segundo.

Potencia, 150 b.—Alcance, 9 millas.—Sector: Visible del 9° al 193° (184°).

Descripción: Torre de hormigón, roja. Altura sobre la pleamar, 4'5 metros; altura sobre el nivel del suelo, 9'5 metros.

b) Nombre y situación: Torre de la Petite Jument.—Latitud: 47° 42', 6 N.—Longitud: 3° 22', 1 W. (aproximada).

Detalles: En la situación antes indicada ha sido colocada una luz de las características siguientes:

Apariencia: Luz roja de ocultaciones de 6 segundos de período, así: luz, 4'5 segundos; ocultación, 1'5 segundos.

Potencia, 100 b.—Alcance, 8 millas.—Sector: Visible del 182° al 24° (202°).

Descripción: Caseta sobre torre negra de hormigón. Altura sobre la pleamar, 4'4 metros; altura sobre el nivel del suelo, 9'6 metros.

c) Nombre y situación: Torreta del Cochon. Sobre la peña «Le Cochon».—Latitud: 47° 42', 8 N.—Longitud: 3° 22' 0 W. (aproximada).

Detalles: En la situación antes indicada ha sido colocada una luz de las características siguientes:

Apariencia: Luz roja de ocultaciones de 6 segundos de período, así: luz, 1'5 segundos; ocultación, 4'5 segundos.

Potencia, 100 b.—Alcance, 8 millas.

Descripción: Caseta sobre torre negra de hormigón. Altura sobre la pleamar, 4'4 metros; altura sobre el nivel del suelo, 7'3 metros.

(Aviso número 93, 1.º de Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I, números 2.144 A, 2.144 B y 2.144 C.—Phares 251 C, números 828 e, 828 f y 828 g.—Instructions 375, página 468.—Cartas francesas números 4.981, 5.439 y 5.560.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.646 y 304.

Número 94 (T)

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.

Belle-Ile (aproximidades).—Mina a la deriva

(Avis aux Navigateurs núm. 513 (T). París, 1937).

Situación: 20 millas al Sur de Punta Kerdonis.—Latitud: 46° 53' N.—Longitud: 3° 04' W. (aproximada).

Detalles: El día 15 de Febrero fué vista una mina en la situación indicada.

(Aviso núm. 94 (T), 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 2.150.—Instructions 375, página 479.—Cartas francesas números 5.164 y 3.033.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.646 y 1.104.

Número 95 (T)

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.

Isla de Re (proximidades).—Mina a la deriva

(Avis aux Navigateurs núm. 579 (T). París, 1937).

Situación: 9 millas al W. del Faro de Les Baleines.—Latitud: 46° 15' N.—Longitud: 1° 48' W. (aproximada).

Detalles: El día 24 de Febrero de 1937 ha sido vista una mina a la deriva en la situación indicada.

(Aviso núm. 95 (T), 1.º Abril 1937)
Libro de Faros de 1933, Parte I, número 2.217.—Instructions 375, página 554.—Cartas francesas números 150, 153 y 155.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.648 y 1.104.

Número 96 (T)

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.

Pertuis de Antioche.—Mina a la deriva

(Avis aux Navigateurs núm. 578. París, 1937).

Situación: 9 millas al SW. del Faro de Les Baleines.—Latitud: 46° 09' N.—Longitud: 1° 45' W. (aproximada).

Detalles: El día 23 de Febrero de 1937 ha sido vista una mina a la deriva en la situación indicada.

(Aviso núm. 96 (T), 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 2.217.—Instructions 375, página 569.—Cartas francesas números 159, 4.872, 155, 160 y 156.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.648.

Número 97 (T)

ATLANTICO NORTE, PORTUGAL

Islas Berlingas.—Señal de niebla modificada

(Admiralty Notices to Mariners, núm. 2.451. Londres, 1936).

Aviso anterior número 801 (P).—Anulado.

Situación: A 0'35 milla de la luz de las islas Berlingas.—Latitud: 39° 25' N.—Longitud: 9° 30' W. (aproximada).

Detalles: El naútófono ha sido reemplazado temporalmente por una sirena.

(Aviso núm. 97 (T), 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 212 y Suplemento número 5.—Carta número 703 A.—Cartas portuguesas números 3, 4, 11 y 151 (plano).—Phares 215 C, número 1.450.—Cartas francesas números 4.178 y 3.388.—List of Lights, Part IV, 1936, número 786.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.507 (con plano), 1.515 y 87.

Número 98 (T)

ISLAS DEL MAR MEDITERRANEO, CORCEGA

Monjes (escollo).—Luz apagada (Avis aux Navigateurs, núm. 3.418 (T). París, 1937).

Situación: Latitud: 41° 27' N.—Longitud: 8° 54' E. (aproximada).

Detalles: La luz que se encuentra situada en la posición indicada, ha sido apagada y, con carácter provisional, se ha encendido otra de grupo de dos destellos rojos con 20 segundos de período, así: luz, 1'5 segundos; ocultación, 4'5 segundos; luz, 1'5 segundos; ocultación, 12'5 segundos.

Potencia provisional, 100 b.—Alcance provisional, 8 millas.

(Aviso núm. 98 (T), 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 143 y Suplemento número 5.—Phares 248 D, número 381.—Cartas francesas números 4.993 y 4.784.—List of Lights, Part V, 1935, número 359.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 429, 161 B, 1.131, 1.780, 676 y 2.158 A.

Número 99

MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W.

Nápoles.—Luz aérea establecida (Admiralty Notices to Mariners número 2.471. Londres, 1936).

Situación: A 5'85 millas al 67° de la luz blanca de destellos del muelle W. de Nápoles.—Latitud: 40° 52' N.—Longitud: 14° 23' E. (aproximada).

Apariencia: Alternativamente blanca, roja y verde, de 12 segundos de

período, así: luz blanca, 4 segundos; luz roja, 4 segundos; luz verde, 4 segundos.

Elevación, 180'7 metros.—Alcance de la luz blanca, 15 millas.

Descripción, Torre.

(Aviso número 99, 1.º de Abril 1937)

List of Lights, Part V, 1935, número 591'5; Mediterranean Pilot, Vol. II, 1925, página 295.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.728, 1.841, 1.842 y 676.—Phares 248 D, número 689, nota.—Cartas francesas números 2.058, 2.122 y 5.017.

Número 100

MAR MEDITERRANEO, ITALIA, COSTA S.

Cotrone (puerto).—Luz modificada (Admiralty Notices to Mariners número 375. Londres, 1937).

Situación: En la cabeza del muelle del viejo puerto.—Latitud: 39° 05' N.—Longitud: 17° 08' E. (aproximada).

Apariencia: Luz verde de grupo de 2 relámpagos de 6 segundos de período, así: luz 0'5 segundo; ocultación, 1 segundo; luz, 0'5 segundo; ocultación, 4 segundos.

Elevación, 12'8 metros.—Alcance, 5 millas.

(Aviso número 100, 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 551.—List of Lights, Part V, 1935, número 758.—Mediterranean Pilot, Vol. II, 1925, página 343.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 198 (con plano), 1.800, 1.440 y 2.158 A.—Phares 258 D, número 832.—Cartas francesas números 4.071 y 4.030.

Número 101

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA

Isla Molat (Melada).—Luz modificada

(Admiralty Notices to Mariners núm. 2.457. Londres, 1936).

Situación: En la Punta Vranac (Morrilla).—Latitud: 44° 16' N.—Longitud: 14° 48' E. (aproximada).

Nueva apariencia: Luz blanca de relámpagos de 1'5 segundos de período.

Nuevo alcance, 8 millas.

(Aviso número 101, 1.º Abril 1937)

Libros de Faros de 1930, Parte III, número 900, y Suplemento número 5.—List of Lights, Part V, 1935, número 1.118.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.711 y 1.440.—Phares 248 D, número 1.265.—Cartas francesas números 3.576, 3.744, 3.566 y 3.975.

Número 102

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA

Sebenico (puerto).—Información sobre luces

(Admiralty Notices to Mariners número 2.465. Londres, 1936).

a) Luz modificada.

Situación: Sobre el banco Paclena (Paklena).—Latitud: 43° 43' N.—Longitud: 15° 53' E. (aproximada).

Nueva apariencia: La luz verde de grupo de 3 relámpagos se ha modificado en luz de relámpagos de 1'5 segundos de período.

b) Luces establecidas.

Situación: 1) Sobre el extremo NW. del muelle situado a unas 0'43 milla al 80° de la luz anterior a).

2) Sobre el extremo SE. del muelle situado a unas 0'43 milla al 80° de la luz anterior a).

Apariencia: 1) Verde fija.—2) Roja fija.

Elevaciones, 5'5 metros.—Alcances, 1 milla.

Descripciones.—Soportes metálicos grises.

(Aviso número 102, 1.º Abril 1937)

Libro de Faros de 1930, Parte III, números 966, 966 A y 966 B.—List of Lights, Part V, 1935, números 1.201, 1.203 y 1.204.—Mediterranean Pilot, Vol. III, 1929, página 255, y Suplemento número 5 de 1936.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.581 y 2.774.—Phares 248 D, números 1.362 y 1.363 e.—Cartas francesas números 3.667 y 3.540.

Número 103

MAR NEGRO, U. R. S. S., COSTA S.

Río Bug.—Luces de enfilación nuevas (Avis aux Navigateurs número 555. París, 1937).

Situación: A una distancia aproximada de 1'5 millas al S. de Kosirka.—Latitud: 46° 47' N.—Longitud: 31° 52' E. (aproximada).

Apariencias: Luz anterior.—Luz roja centelleante de 60 destellos por minuto.

Luz posterior.—Luz blanca centelleante de 40 destellos por minuto.

Alturas: Luz anterior, 21 metros.—Luz posterior, 61 metros.

Alcances, 5 millas.

Detalles: Las luces han sido colocadas sobre las balizas de enfilación que está orientada dicha enfilación al 233°.

(Aviso número 103, 1.º de Abril 1937)

Phares 258 D, números 2.039 e y 2.039 f.—Cartas francesas números 4.261 y 1.858.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.378 y 2.232.

Número 104

MAR NEGRO, U. R. S. S., COSTA S.

Novorossiska.—Luz modificada (Avis aux Navigateurs número 346. París, 1937).

Nombre y situación: En la cabeza del muelle de Levante.—Latitud: 44° 43' N.—Longitud: 37° 48' E. (aproximada).

Nueva apariencia: Luz blanca fija, con relámpagos azules.

(Aviso número 104, 1.º de Abril 1937)

Phares 258 D, número 2.233.—Cartas francesas número 4.612 y 5.073.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 162, 2.235, 2.214 y 449.

Número 105

MAR NEGRO, U. R. S. S., COSTA S.

Novorossiska.—Luz modificada (Avis aux Navigateurs núm. 405. París, 1937).

Nombre y situación: En la cabeza del muelle del Oeste.—Latitud: 44° 43' N.—Longitud: 37° 48' E. (aproximada).

Apariencia: Destellos blancos.—60 destellos por minuto.

(Aviso número 105, 1.º de Abril 1937)

Phares 258 D, número 2.234.—Cartas francesas 4.612 y 5.073.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 162, 2.235, 2.214 y 449.

Número 106

MAR DE AZOF, U. R. S. S., COSTA S.

Punta Krivaya.—Luz modificada (Admiralty Notices to Mariners número 2.437 (P) de 1936 y 114 de 1937, Londres).

Situación: Latitud: 47° 03' N.—Longitud: 38° 08' E. (aproximada).

Detalles: Ha sido modificada la luz que se encuentra en la situación antes indicada, funcionando ahora como luz blanca y roja de grupo de dos destellos, cada 16 segundos, así: luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 2 segundos; ocultación, 10 segundos.

En Sectores.—Sector rojo, del 58° al 268° (210°).

Sector blanco, del 268° al 38° (130°).

El resto oscuro.

(Aviso número 106, 1.º de Abril 1937)

Phares, 248 D, número 2.299.—Cartas francesas números 1.849 y 4.578.—List of Lights, Part V, 1935, número 2.002.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 3.389, 2.234, 2.214 y 449.

Número 107

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA,
COSTA N.**

Túnez.—Ras Tina.—Luz modificada
(Avis aux Navigateurs número 518.
París, 1937).

Situación: Latitud: 34° 39' N.—
Longitud: 10° 41' E. (aproximada).
Nueva descripción: Torre pintada
con franjas rojas y blancas y edificio
rectangular, 44'4 metros.

(Aviso número 107, 1.º de Abril 1937)

Libros de Faros de 1930, Parte III,
número 1.627.—Phares, 258 D, nú-

mero 2.574.—Cartas francesas núme-
ros 4.228, 4.235 y 4.316.—Cartas del
Almirantazgo Inglés números 249 y
449.

Grupo número 6.-1.º de Abril de 1937

I N D I C E

| Aviso | | Grupo Coste | LOCALIDAD | INFORMACION | Aviso | | Grupo Coste | LOCALIDAD | INFORMACION |
|---|---|-------------|----------------------------------|---------------------------------------|--|---|-------------|----------------------------|---------------------------------|
| ESPAÑA.—Océano Atlántico | | | | | | | | | |
| 76 | 6 | W | Ferrol. | Boya luminosa desplazada. | 89 | 6 | N | Boulogne (proximidades). | Fondeadero prohibido. |
| 77 (T) | 6 | W | Cabo Villano | Radiofaro interrumpido temporalmente. | 90 | 6 | N | Dieppe (proximidades). | Fondeadero prohibido. |
| 78 (T) | 6 | W | Cabo Finisterre. | Radiofaro interrumpido. | 91 | 6 | N | Dieppe. | Señales de entrada y de salida. |
| 79 (T) | 6 | W | Cabo Sillero. | Radiofaro interrumpido. | 92 | 6 | N | Etretat (proximidades). | Fondeadero prohibido. |
| 80 (T) | 6 | S | Chupiona. | Luz apagada. | Golfo de Vizcaya | | | | |
| ISLAS BRITANICAS.—Mar de Irlanda | | | | | | | | | |
| 81 | 6 | W | Liverpool (bahía). | Boya establecida. | 93 | 6 | W | Lorient. | Balizamiento. |
| Mar del Norte | | | | | | | | | |
| 82 | 6 | E | Grimby Road. | Nafragio y boyas luminosas retiradas. | 94 (T) | 6 | W | Belle-Ile (proximidades). | Mina a la deriva. |
| 83 (T) | 6 | E | Barco-faro Kenish Knoch. | Reemplazado por el de reserva. | 95 (T) | 6 | W | Isla de Re (proximidades). | Mina a la deriva. |
| Canal de la Mancha | | | | | | | | | |
| 84 | 6 | S | Entrada del río Yealm. | Baliza de enflación nueva. | 96 (T) | 6 | W | Pertuis de Antioche. | Mina a la deriva. |
| FRANCIA.—Aviso de generalidad | | | | | | | | | |
| 85 | 6 | | | Adelante de la hora legal. | PORTUGAL.—Océano Atlántico | | | | |
| Mar del Norte | | | | | | | | | |
| 86 (P) | 6 | N | Dunkerque.—Barcofaro «Rytingen». | Barcofaro restablecido y modificado. | 97 (T) | 6 | | Islas Berlingas. | Señal de niebla modificada. |
| Canal de la Mancha | | | | | | | | | |
| 87 | 6 | N | Sanguatte (proximidades). | Fondeadero prohibido. | ISLAS DEL MAR MEDITERRANEO.—Córcega | | | | |
| 88 | 6 | N | Andresselles (proximidades). | Fondeadero prohibido. | 98 (T) | 6 | | Monjes (escollo). | Luz apagada. |
| ITALIA.—Mar Tirreno | | | | | | | | | |
| Mar Mediterráneo | | | | | | | | | |
| 100 | 6 | S | Cotrone (puerto). | Luz modificada. | YUGOSLAVIA.—Mar Adriático | | | | |
| 101 | 6 | | Isla Molat (Melada). | Luz modificada. | U. R. S. S.—Mar Negro | | | | |
| 102 | 6 | | Sebenico (puerto). | Información sobre luces. | 103 | 6 | S | Río Bug. | Luz de enflación nueva. |
| Mar de Anof | | | | | | | | | |
| 104 | 6 | S | Novorossiska. | Luz modificada. | 104 | 6 | S | Novorossiska. | Luz modificada. |
| 105 | 6 | S | Novorossiska. | Luz modificada. | AFRICA.—Mar Mediterráneo | | | | |
| 106 | 6 | S | Punta Knivaya. | Luz modificada. | 106 | 6 | S | Punta Knivaya. | Luz modificada. |
| AFRICA.—Mar Mediterráneo | | | | | | | | | |
| 107 | 6 | N | Táner.—ArS Tiba. | Luz modificada. | 107 | 6 | N | Táner.—ArS Tiba. | Luz modificada. |

CORRECCIONES al Libro de Faros de 1933. (Parte I) y 1930, (Parte II y III) y Suplementos. (Grupo n.º 6)

| Número | NOMBRE | POSICION | Latitud --- Longitud | Apariencia color de la luz. Período --- Señales de niebla | Alcance en tiempo ordinario --- Millas | Altura sobre el nivel medio del mar --- Metros | DESCRIPCION --- Altura en metros sobre el terreno | OBSERVACIONES | Notas |
|----------------|-----------------|--|----------------------------|---|--|--|--|--|--------|
| Parte I | | | | | | | | | |
| 911 | Kentish Knock. | Barcofaro. Lado E. del Banco..... | 51° 39' N. 1° 41' E. | | | | | El barcofaro va a ser temporalmente reemplazado por un barcofaro de reserva, mostrando una luz de parecidas características pero de menor potencia. La señal de niebla será hecha por una sirena, emitiendo una pitada cada 30 segundos, y el oscilador será reemplazado por una campana. | 83 (T) |
| 1820 | Ruytingen | Barcofaro..... | 51° 15' N. 2° 13' E. | Sirena | | | | Grupo de 2 sonidos de 45 segundos de período, así: sonido, 3 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 1 segundo; silencio, 39 segundos. | 86 (P) |
| 2144 A | | Torreta de la Citadelle. Al pie de la meseta W de la ciudadela de Port-Louis..... | 47° 26' 6N 3° 21' 9W | 1. Verde De ocultaciones 4 segundos | 9 | | Torre de hormigón, roja. | Luz, 3 segundos; ocultación, 1 segundo. Visible del 9° al 193° (1934°). Altura sobre la pleamar, 4,5 metros. Altura sobre el nivel del suelo, 9,5 metros. | |
| 2144 B | Lo | Torre de la Petite Jument | 47° 42' 6N 3° 22' 1W | 1. Roja De ocultaciones 6 segundos | 8 | | Caseta sobre torre negra de hormigón. | Luz, 4,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos. Visible del 182° al 24° (202°). Altura sobre la pleamar, 4,4 metros; altura sobre el nivel del suelo, 9,6 metros. | 93 |
| 2144 C | | Torreta del Cochon. Sobre la peña «Le Cochon»... | 47° 42' 8N 3° 22' 0W | 1. Roja De ocultaciones 6 segundos | 8 | | Caseta sobre torre negra de hormigón. | Luz, 1,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos. Altura sobre la pleamar, 4,4 metros; altura sobre el nivel del suelo, 7,3 metros. | |

CORRECCIONES al Libro de Faros de 1933. (Parte I) y 1930, (Parte II y III) y Suplementos. (Grupo núm. 6)

| Número | NOMBRE | POSICION | Latitud — Longitud | Apariencia y color de la luz, Perifodo — Señales de niebla | Alcance en tiempo ordinario — Millas | Altura sobre el nivel medio del mar — Metros | DESCRIPCION — Altura en metros sobre el terreno | OBSERVACIONES | Avisos |
|--------|---|--|-------------------------------|--|--|--|--|---|--------|
| 94 | Parte II Ferrol (ria)..... Palma. | Boya. En 11 metros de agua, en el cantil N. del bajo de dicho nom- bre (P)..... | 43° 28' N. 8° 16' W. | | | | | Ha sido desplazada 90 metros con dirección al Sur. | 76 |
| 114 | Villano..... (Cabo). | | 43° 10' N. 9° 13' W. | Radiofaro | | | | El funcionamiento del radiofaro está interrumpido temporalmente. | 77 (T) |
| 117 | Finisterre..... (Cabo). | | 48° 52' 9" N. 9° 16' 3" W. | Radiofaro | | | | Ha sido interrumpido el funcionamiento del radiofaro. | 78 (T) |
| 180 | Silleiro..... (Cabo). | | 48° 06' 2" N. 8° 58' 8" W. | Radiofaro | | | | Ha sido interrumpido el funcionamiento del radiofaro. | 79 (T) |
| 212 | Berlingas..... (Islas). | A 0.35 milla de la luz de las Islas Berlingas..... | 39° 25' N. 9° 30' W. | Nautófono | | | | Ha sido reemplazado temporalmente el nautófono por una sirena. | 97 (T) |
| 293 B | Chipiona..... (puerto). | En el extremo del rom- peñas..... | 36° 44' N. 6° 20' W. | | | | | Ha sido apagada la luz. | 80 (T) |

CORRECCIONES al Libro de Faros de 1933. (Parte I y III) y Suplementos. (Grupo n.º 6)

| Número | NOMBRE | POSICION | Latitud — Longitud | Apaciencia y color de la luz. Periodo — Señales de niebla | Alcance en tiempo ordinario — Millas | Altura sobre el nivel medio del mar — Metros | DESCRIPCION — Altura en metros sobre el terreno | OBSERVACIONES | AVISOS |
|--------|--|---|--------------------------|---|--|--|---|--|--------|
| | Parte III | | | | | | | | |
| 143 | Monjes..... (escollo) | Baliza. En el arrecife de este nombre..... | 41° 27' N. 8° 54' E. | 1. Roja Grupo de 2 destellos 20 segundos | 8 | | | Luz, 1,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 98 (T) 1,5 segundos; ocultación, 12,5 segundos. | |
| 551 | Cotrone..... (puerto) | En la cabeza del muelle del viejo puerto..... | 39° 05' N. 17° 08' E. | 1. Verde Grupo de 2 relámpagos 6 segundos | 5 | 12,8 | | 1. Luz, 0,5 segundo; ocultación, 1 segundo; luz, 0,5 segundo; ocultación, 4 segundos. | 100 |
| 900 | Isla Molat (Molada Zapuntel. (Zapuntello). | En la Punta Vranac (Molada Zapuntel. (Zapuntello) (P) | 44° 16' N. 14° 48' E. | 1. Blanca De relámpagos 1,5 segundos | 3 | | | | 101 |
| 966 | Pakiéna..... (barco). | En el ángulo NE..... | 43° 44' N. 15° 53' E. | 1. Verde De relámpagos 1,5 segundos | | | | | |
| 966 A | Sebenico..... (puerto) | Sobre el extremo NW del muelle..... | | 1. Verde F. | 1 | 5,5 | SopORTE metálico gris. | | 102 |
| 966 B | | Sobre el extremo SE. del muelle..... | | 1. Roja F. | 1 | 5,5 | SopORTE metálico gris. | | |
| 1627 | Ras Tina..... | | 34° 39' N. 10° 41' E. | | | | Torre pintada con franjas rojas y blancas y edificio rectangular. 44,4. | | 107 |